

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio 2ª instancia. Ejecutivo No. 2019-00305

Demandante: OMAR IVAN RINCÓN TAMAYO

Demandado: PABLO GILBERTO QUINTERO BARCO

Seria del caso entrar a resolver el recurso de apelación formulado por el demandado, sino fuera porque contra las decisiones que declaran la incompetencia del funcionario judicial, no es procedente ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto este Juzgado

RESUELVE

1. Declarar INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado contra la providencia dictada el 12 de abril de 2021 por el Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá.

2. Devolver el expediente digital al despacho judicial de origen, dejándose las constancias respectivas, para que se dé cumplimiento a su decisión.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

m.o.

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a21f44dc20cd19e3c28cfb85f4a7834108de7f76d5236e4ded00fbf4d39feade
Documento generado en 20/08/2021 04:19:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>